



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Para los fines legales pertinentes, se agrega a las diligencias el oficio el certificado de libertad y tradición del inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 154-24292 y el oficio N° ORIPCHO1542022EE507, del 5 de diciembre de 2022, procedentes de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá, Cundinamarca, mediante los cuales informa que fue debidamente inscrita la demanda.

Así mismo, se agregan a las diligencias el oficio 2022-8271358-2 de 4 de noviembre de 2022, allegado mediante correo electrónico el día 6 de diciembre de 2022 procedente de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, quien informa que, verificada la base de datos interna de los predios rurales y urbanos, el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 154-24292, no se encuentra en custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de las víctimas FRV.

De otro lado, se requiere por segunda vez al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, para que, a la mayor brevedad posible, remita la contestación a nuestros oficios N° 270 y 498 del 22 de agosto y 18 de noviembre de 2022, los cuales fueron enviado por vía electrónica el 30 de agosto y 22 de noviembre de 2022 so pena de que el funcionario renuente se haga acreedor de las sanciones dispuestas en el artículo 44 del C. G. P. Por secretaría ofíciase.

Por otra parte, se requiere a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir del siguiente al de la notificación por estado del presente auto, acredite la instalación de la valla ordenada mediante auto del 11 de agosto de 2022, allegue las respectivas fotografías en CD y en formato PDF, en cumplimiento del artículo 6° del Acuerdo No. PSAA14-10118, del 4 de marzo de 2014, so pena de decretarse el desistimiento tácito de la demanda, según lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por último, por secretaría ofíciase al Registrador de Instrumentos Públicos de Chocontá, para que amplié la búsqueda en los antecedentes registrales en el sistema antiguo, a efectos de establecer si algún particular es titular de derechos reales sobre el predio "CANOAS", ubicado en la Vereda Lotavita, de esta jurisdicción, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 154-24292.

NOTIFÍQUESE

CESAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

Ref.: Pertenencia N° 2022-078
Demandante: RUBÉN ESPINOSA BUITRAGO Y OTRA
Demandados: PERSONAS INDETERMINADAS

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO _05 DEL
DÍA DE HOY, _17-02-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0563182e0c0cb8f091c009f38f3bc4e6c6d539faef0f3129480206e2c9d1e818**

Documento generado en 16/02/2023 07:14:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**